



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2010 - 00581 - 00	Ejecutivo Singular	ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA ESPIN LTDA	FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR ESATEC	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/09/2022	28/09/2022
2	035 - 2017 - 00502 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	MARIA DEL PILAR CUEVAS HERRERA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/09/2022	28/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-09-23 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA  
SECRETARIO(A)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

130  
CESIÓN

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C. Septiembre dos de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 **002-2010-00581- 00**

Para resolver, aclarado el requerimiento hecho por auto de fecha 17 de agosto de 2022, visto a (fl. 123), se tiene como CESIONARIA DEL "50%" DEL CRÉDITO ejecutado por ESPYN ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA., a LINARES & BETANCOURT S.A.S., (fls. 118 y 121 Cdo. 1).

NOTIFÍQUESE la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

Finalmente, procédase por el demandante "cesionario", a conferir poder a un profesional del derecho para que lo represente dentro del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación  
en ESTADO No. 50 fijado hoy 05 de septiembre 2022 a las  
08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Secretaria

Calle 72 # 12 - 65 Of. 305  
Tel. : 312 32 55 - 312 33 65  
Fax: 312 3881  
notificacionesjudicialeslb@gmail.com  
carloledolinares@gmail.com  
Bogotá D.C., COLOMBIA

Carlos Eduardo Linares López  
**linares &  
betancourt**  
ABOGADOS

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00**

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO ESPYN SAS (CESIONARIO LINARES & BETANCOURT S.A.S.)  
contra FUNDACIÓN ESATEC, BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA y MARLEN CAMACHO  
BARANDICA.

**ASUNTO:** SOLICITUD PARA QUE SE ME RECONOZCA PERSONERÍA PARA ACTUAR EN CAUSA  
PROPIA COMO ABOGADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA DE LA  
DEMANDANTE, LINARES & BETANCOURT S.A.S Y PARA ACLARAR Y CORREGIR AUTO NOTIFICADO  
EN EL ESTADO DEL 5 DE SEPTIEMBRE.

**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en  
Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.498.016 de Bogotá, Abogado portador  
de la Tarjeta profesional 51.974, obrando igualmente como Gerente, tal como consta en el  
certificado de existencia y representación de la sociedad cesionaria **LINARES & BETANCOURT  
S.A.S.**, NIT 900.605.061-1, que se anexa, mismo profesional del Derecho que antes intervenía  
como apoderado judicial de la sociedad **ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA. hoy  
ESPYN SAS**, ente de comercio (Parte Actora) que ya cedió sus derechos en este proceso a favor  
de mi ahora representada **LINARES & BETANCOURT S.A.S.**, conforme lo señalado en el último  
auto, respetuosamente solicito:

1. Que se me reconozca personería en mi condición de abogado para intervenir en adelante en este proceso como Gerente y Representante Legal de la sociedad **LINARES & BETANCOURT S.A.S.**, obrando en causa propia.
2. Que se aclare y corrija el último auto en donde por error se dijo:

Para resolver, aclarado el requerimiento hecho por auto de fecha 17 de agosto de 2022, visto a (fl. 123), se tiene como CESIONARIA DEL "50%" DEL CRÉDITO ejecutado por ESPYN ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA., a LINARES & BETANCOURT S.A.S., (fls. 118 y 121 Cdno. 1).

Cuando, tal como consta en todos los documentos antecedentes que obran en el expediente digital, la CESIÓN de los derechos a favor de **LINARES & BETANCOURT S.A.S.**, se hizo por el "100%" Fundo esta solicitud en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente.



**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**

C.C. No.19.498.016 T.P. No. 51.974

Anexo lo enunciado.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2299983582NDI

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 10:37:31

AB2299835 PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA: NOMBRE : LINARES & BETANCOURT S A S N.I.T. : 900.605.061-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO: 02308062 DEL 2 DE ABRIL DE 2013 CERTIFICA: RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2022 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022 ACTIVO TOTAL : 580,372,249

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 72 NO. 12 65 OF 305 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARLOSEDOLINARES@GMAIL.COM DIRECCION COMERCIAL : CL 72 NO. 12 65 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL COMERCIAL : CARLOSEDOLINARES@GMAIL.COM CERTIFICA: CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718468 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LINARES & BETANCOURT S A S.

QUE POR DOCUMENTO ACLARATORIO DEL 01 DE ABRIL DE 2013, INSCRITO EL DIA 02 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718468 DEL LIBRO IX, SE ADICIONA AL ACTA DE CONSTITUCION.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA: OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL EJERCICIO DEL COMERCIO PARA ACRECER EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y DE SUS ACCIONISTAS, PARA LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O CIVIL QUE SEA LÍCITA Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y CONSULTORÍA JURÍDICA; 2. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EN VÍA GUBERNATIVA DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS; 3. LA REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN, DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS; 4. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS DEMÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO QUE RESULTEN COMPLEMENTARIOS, TALES COMO LA ASESORIA EN LA CREACION DE EMPRESAS, ESTRUCTURACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, CONSULTORIA PARA LA IMPORTACION, EXPORTACION Y TRANSFORMACION DE BIENES MUEBLES, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS; 5. LA COMPRA, VENTA Y PERMUTA DE BIENES RAÍCES Y DE VALORES INMOBILIARIOS Y MOBILIARIOS; 6. LA OPERACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE ESTABLEZCA LA SOCIEDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFÉ BAR, 7. LA ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES, EMPRESARIALES, DEPORTIVOS, ESPECTACULOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS; 8. LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA PARA LA INVERSION DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE TESORERÍA, PUDIENDO COMPRAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, BONOS, TITULOS VALORES, VALORES BURSATILES O PAPELES O DOCUMENTOS NEGOCIABLES, CON CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE, A FIN DE QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIODICOS O RENTA FIJA; 9. LA PARTICIPACION COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES COMERCIALES DE OBJETO SIMILAR O AFIN; 10. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES; 11. LA COMPRA Y VENTA DE BIENES FUNGIBLES O DURABLES, DIRECTA O INDIRECTAMENTE; Y TODA CLASE DE NEGOCIOS LICITOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS QUE ACABAN DE ENUNCIARSE. TODAS ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN DESARROLLARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR, EN DESARROLLO DE SU OBJETO DE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) REALIZAR LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE ESTABLEZCA LA SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN DE SUS ACTIVOS; B) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO; C) CULTIVAR Y EXPLOTAR, FINCAS O HACIENDAS AGRÍCOLAS, YA SEAN DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS; ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; D) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; E) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: B2229983582ADI

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 10:37:31

AB22299835 \*\*\*\*\* PÁGINA: 2 DE 4  
\*\*\*\*\*

COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; F) CONTRATAR PARA SÍ O COMO CODEUDOR PRÉSTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; L) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; M) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; N) CONSTITUIR SOCIEDADES REGULARES DE HECHO, O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN PARA LOS FINES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA; Ñ) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, TAL COMO QUEDA DETERMINADO, PUDIENDO ADQUIRIR O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE INTERESES, PARTICIPACIONES, O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE; O) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAMIENTO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO; LLEVAR A CABO, CUMPLIR Y EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, CIVIL O COMERCIAL DE CARÁCTER LÍCITO QUE SE RELACIONE CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER LUGAR, YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE SE RELACIONAN CON ELLOS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR POR NINGÚN MOTIVO OBLIGACIONES CIVILES O COMERCIALES DE TERCEROS YA SEAN PERSONAS JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES. EN DESARROLLO DE ESTA LIMITACIÓN NO PODRÁ CONSTITUIR FIANZAS, PRENDAS O HIPOTECAS, QUE NO SEAN PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE SU GIRO ORDINARIO QUE SE DESEMBOLEN DIRECTAMENTE EN BENEFICIO DE SU OBJETO PARA INVERTIR EN SUS PROPIOS ACTIVOS, SALVO OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS CON ACCIONES CON DERECHO A VOTO MÚLTIPLE.  
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)  
OTRAS ACTIVIDADES:  
5611 (EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS)  
5630 (EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO)

CERTIFICA:

CAPITAL: \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$300,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 300,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR : \$150,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 150,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR : \$150,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 150,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, CON UN SUPLENTE DEL GERENTE QUE SE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO SUBGERENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRINCIPAL. EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR EL ÓRGANO SUPREMO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01718468 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

GERENTE

LINARES LOPEZ CARLOS EDUARDO C.C. 000000019498016

SUPLENTE DEL GERENTE

BETANCOURT DE CASTRO XIMENA C.C. 000000052055369

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN ESPECIAL, EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS, NOTARIOS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 3) ADMINISTRAR LOS BIENES SOCIALES, REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A DESARROLLAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. 4) SOMETER A ARBITRAMIENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS CON LAS MISMAS LIMITACIONES YA PREVISTAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA AL ÓRGANO SUPREMO DE ADMINISTRACIÓN, SIN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: B2229983582AD1

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 10:37:31

AB22299835 PÁGINA: 3 DE 4

LIMITACIÓN ALGUNA; 6) MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y, EN PARTICULAR, A LAS OPERACIONES TÉCNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA; 7) DECIDIR SOBRE ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA. 8) VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS. 9) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA QUE NO FUEREN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD; 10) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y ESTRICAMENTE CON SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO SUPREMO DE ADMINISTRACIÓN LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, Y 11) DESIGNAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO ADMINISTRADORES O FACTORES DE SUCURSALES, DE ESTABLECIMIENTOS, DE OTRAS DEPENDENCIAS, O DE PARTES O RAMOS DE ESTABLECIMIENTOS Y ASIGNARLES FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OTORGARLES LOS PODERES CORRESPONDIENTES; 12) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 13) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY O EL ÓRGANO SUPREMO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LA BODEGUITA DE LA LUNA
MATRICULA NO : 02496303 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : VIA BOGOTA LA CALERA KM 2.6 PD LA CHOZA
TELEFONO : 0318609147
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CARLOSEDOLINARES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 16 DE MARZO DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$492,204,832

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIUU : 6910

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,750

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y...

133



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2229983582AD1

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 10:37:31

AB22299835 PÁGINA: 4 DE 4  
\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUNTES TRUJILLO

13A

**RE: RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00 SOLICITUDES**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
 <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/09/2022 9:36

Para: carlosedolinales@gmail.com &lt;carlosedolinales@gmail.com&gt;

4

**ANOTACION**

Radicado No. 5425-2022, Entidad o Señor(a): CARLOS EDUARDOLINARES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD PARA RECONOCER PERSONARIA//De: Carlos Linares <carlosedolinales@gmail.com> Enviado: lunes, 5 de septiembre de 2022 16:43// MICS

Sin otro particular,

**Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.**

NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

**De:** Carlos Linares <carlosedolinales@gmail.com>**Enviado:** lunes, 5 de septiembre de 2022 16:43**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Cc:** tomaslopezjimenez2014@gmail.com <notificacionesjudicialeslb@gmail.com>; carlos humberto sanchez posada <carpetazo8140@hotmail.com>**Asunto:** RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00 SOLICITUDES

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)[j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quién Presentó	

**RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00****REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO ESPYN SAS (CESIONARIO LINARES & BETANCOURT S.A.S.) contra FUNDACIÓN ESATEC, BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA y MARLEN CAMACHO BARANDICA.**ASUNTO:** SOLICITUD PARA QUE SE ME RECONOZCA PERSONERÍA PARA ACTUAR EN CAUSA PROPIA COMO ABOGADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CESIONARIA DE LA DEMANDANTE, LINARES & BETANCOURT S.A.S Y PARA ACLARAR Y CORREGIR AUTO NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 5 DE SEPTIEMBRE.

Adjunto memorial en PDF con las solicitudes de la referencia y certificado de existencia y representación legal de la sociedad LINARES & BETANCOURT SAS en donde consta que el suscrito abogado, quien intervendrá en adelante en causa propia es el Gerente y Representante Legal de esta sociedad

--  
 Respetuosamente,

**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**

C.C. 19.498.016 T.P. 51.974 Abogado

Teléfonos (57) 601312 33 65 / 601312 32 55

Calle 72 # 12 - 65 Bogotá D. C.



Ministerio de Salud  
 Dirección General de  
 Control y Vigilancia  
 Epidemiológica  
 Oficina de Registro y  
 Control de Establecimientos  
 de Salud

**ENTRADA AL ESTABLECIMIENTO**

En la Fecha: **09 SEP 2022**

Por las diligencias de **Revisión personal y declaración**

el Sr. Secretario **Abel Méndez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Septiembre catorce de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 **002-2010-00581- 00**

Para resolver, se reconoce al abogado Carlos Eduardo Linares López, como apoderado judicial de la parte actora "cesionaria", en los términos y para los efectos del poder conferido visto a (fl. 131) del presente cuaderno.

Respecto de la solicitud de corrección del auto de fecha 02 de septiembre de 2022, visto a (fl. 130 Cdo. 1), adviértase por el profesional en Derecho, que por auto de fecha 22 de junio de 2016, visto a (fl. 94 Cdo. 1), se aceptó la cesión del 50% del crédito, que hizo ESPYN ESTUFDIOS Y PROYECTOS LTDA., a favor de M&A Consultores S en C., por ende, no hay lugar a corrección alguna.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 52 fijado hoy 15 de septiembre 2022 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>
--

36

**INSPECCION SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICIA**  
**DILIGENCIA DE EMBARGO Y SEQUESTO ORDENADA POR EL JUZGADO SEGUNDO**  
**CIVIL DE CIRCUITO ESPACHO CO ISORIO N° 050 DE ESPYD ESTUDIOS**  
**PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA CONTRA MARLENE AMACHO CONTRA MARLENE**  
**CAMACHO B. BENJAMIN D L SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ Y FUNDACION DE**  
**EDUCACION SUPERIOR BEATO**

Bogotá D.C. Julio trece de dos mil once, siendo el día y hora señalados por el Despacho para efectuar la diligencia de que trata la comisión de la referida, siendo para tal fin la suscrita Inspectora procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc a MARIO F. PORRO D identificado con la C.C. 79040661 quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, se deja constancia que el secuestro al cual se le envió telegrama (fl9) no se hizo presente, por lo cual se releva del cargo y en su lugar se posesiona a la señora MARIA MEGEDYS PAJARDO LETRADO identificada con la C.C. No 39538935 quien recibirá notificaciones en la CALLE 138 No 11-80 Tel 2591838 del 3115078383 quien actúa con autorización presenta autorización para realizar la diligencia otorgada por la empresa jurídica se corrige por la persona jurídica CUSTODIAMOS S.A.S. inscrita en la lista de auxiliares de la justicia, de abril 2011 a abril 2012, representada legal quien por este hecho a aceptado cumplir bien y fielmente con sus deberes como secuestro, los anteriores relacionados en compañía del Doctor CARLOS EDUARDO LINARES LOPEZ identificado con la CC 19498016 y TP 51974 del CSJ quien es el apoderado de la parte demandante, acto seguido nos trasladamos al inmueble ubicado en la Calle 84 No 7-43 Interior 5 en donde somos atendidos por el señor BENJAMIN DE SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ identificado con la CC 3228573 de Bogotá quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta, yo espero a mi abogado... acto seguido es apoderado de la parte demandante manifiesta... encontrándonos en el sitio indicado en el Despacho Comisario, y como atendidos por la persona contra quien viene dirigida la medida, por lo que procedo a denunciar como bienes embargados y secuestrados Un cuadro sin vidrio de aproximadamente un metro de largo por 90 cms de ancho con marco en madera oscura y la figura de un payaso con firma en la parte inferior derecha con unicial que comienza por el parecer dice "Barajas"; un cuadro con vidrio paspartu beige marco en madera caite con fresca de aproximadamente 40 cms de largo por 50 cms de alto con figura de tres figuras firmado por Spinosa en la parte inferior izquierda; un cuadro con vidrio anti-reflejo paspartu blanco y marco en madera color café de aprox 70 cms de largo por 1.20 mts de alto, que representa una mujer con una flor en la cabeza con una firma en el lado inferior derecho que dice RANGEL '84; un cuadro con vidrio marco dorado de aproximadamente 25 cms de ancho por 35 cms de largo firmado "caballero" y represent un torso desnudo a lápiz negro; un cuadro de aproximadamente 45 cms de ancho por 4 cms de alto, marco dorado sin vidrio con figura de un puente y una ciudad, sin firma visible; Un cuadro sin vidrio marco en madera café claro de aproximadamente 1.20 mts de largo, por un metro del alto con figuras de dos mujeres; grande "hermes -85"; un cuadro con vidrio marco dorado de aproximadamente 70 cms por 50 cms denominado auto retrato con una figura de un caballo y un jinete sin cabeza firma ilegible y el año 969 un cuadro al óleo que representa una mujer semi desnuda con los labios pintados firmado "serranos 92"; un cuadro que representa una reunión de señores y parte de una mesa de billar firmado "esturnino ramirez 2-91"; un cuadro que representa un negro tocando platillos y cuatro personas más firma "mari paz 95"; un computador compuesto de pantalla HP modelo HPW1907 con teclado marca HP serie OL73004527, mouse marca HP

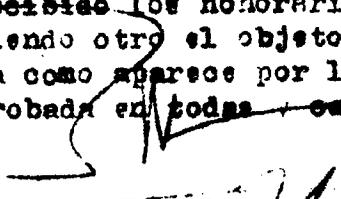
CPU marca HP pavillion, impresora marca HP modelo DSKJTD1460;  
un televisor marca LG pantalla LCD de 42 pulgadas modelo 42PGUGOUR;  
un cuadro serigrafía que representa tres floreros firma SOHS P96;  
una imagen icono religioso en cerámica de tonos café, un espejo con  
marco antiguo de madera, terminaciones en las esquinas con flor de  
luz de aprox 1.5 mts por 1 mt; un cuadro gravado prueba de autor firma  
manzur 87 represent una cafetera sobre partitura musical, un cuadro  
grabado 199-225 firma Manzur 88 representa una marioneta y ájaros;  
una serigrafía que representa una cafetera un jarra y un posillo  
firma Samudil 73/120; un cuadro al óleo que representa una imagen  
abstracta de un caballo colorido con firma Barayas un óleo repre  
senta un bodegón de un florero con firma Sarate Velez; un cuadro al  
óleo representa unas mujeres en picnic firma Zarate Velez; un cuadro  
técnica pastel acuarela 1994 firma ilegible representa paisaje campestre  
y tres vacas hostein; un bronce pequeño de color negro represent una  
paloma con las plumas de la cola abiertas es una reproducción aparen te  
autoria Fernando Botero; un cuadro figura abstracta de flores de colores  
firma ilegible 96; dos cerámicas de gallos; un cuadro de 50 cms por  
1.20 mts aprox vertical representan tres gir soles sin firma; un retrato  
antiguo sin firma que represe ta un señor con barba y bigote; una  
imagen al pareceren cerámica de la inmaculada concepción con base  
en madera estilo quiteño; un cuadro antiguo con marco antiguo firma  
ilegible, representa una imagen religiosa con un ángel y un caliz;  
una figura en bronce que representa una señor con sombrero de 20 cms  
por 1.0 cms, una figur en bronce de 40 cms por 20 Cms que representa  
una mujer amamantando un bebé; un mollo antiguo precolombino en barro  
pieza original; un cuadro al óleo que representa un bodegón de un  
flores sobre un plato con una tetera y dos peras de aprox. 1.40 mts o  
por 1.20 mts firma ilegible; una figur en bronce representa un lavadero  
con ollas y trastos y una mujer desnuda de aprox 40 cms por 30 cms;  
dos cuadros pinturas al óleo con marcos en madera gemelos de paisajes  
de casas campesinas firmados L Nuñez Borda; un cuadro retrato a lápiz  
de 1 mte por 1.30 mts aprox marco en laminilla retrato de Simón Bolívar  
firma Camargo; un cuadro al óleo de 80 Cms por 1 Mt paisaje bosque  
nublado sobre cañada firmado virgilio petiño-90; un cuadro al óleo en  
tonos amarillos representa dos campesinos caminando firma J.A Galviza  
de 80 cms por 60 Cms aprox; un cuadro técnica acuarela con título  
recuerdo de amigas firma ilegible 1967; un cuadro retrato de mujer  
indígena firma Acuña 1981; un cuadro al óleo representa imagen de  
Simón Bolívar firmado Conbariza; un cuadro al óleo representa muchos  
señores todos con ruanas rojas y sombreros y guitarras de aprox 1.20 mts  
por 1.8 o mts firma Espinosa; un cuadro al óleo de 80 Cms por un Mt  
de un retrato de un señor con túnica y figura de ojo en el transfondo  
firma Serrano-95; un cuadro gravado de 2.5 Cms por 15 aprox que  
representa un bodegón abstracto al centro cabeza de pez colores verde  
sobre amarillo firma rojas trazo 1060; un cuadro acuarela representa  
casa campesina firma ilegible de 20 cms por 30 cms aprox; un cuadro  
de 20 cms por 13 cms técnica acuarela representa casa campesina firma  
Horacio M; un cuadro técnica acuarela de 20 cms por 30 cms repre  
senta tres casas campesinas con árboles firma ilegible 1991; un cuadro  
que representa imagen de mujer morena sobre paisaje montañoso con luna  
llena firma Claya 93; un cuadro técnica pastel y lápiz representa una  
pareja amorfa con cuerpos desproporcionados firma Albarto 83; un cuadro  
gravado que represent paisaje con cosechas y mujer postrada sobre la  
tierra firma ilegible 89; un cuadro gravado titulado lunario rueba  
de autor firma Iugo 86, un bronce que representa una mujer sin brazos  
de aproximadamente 50 cms de alto por 30 de ancho, un escritorio  
en madera de aproximadamente 1.4 mts de largo por un metro de ancho  
con cinco cajones en madera labrada tallada, un computador por tati  
marca Dell

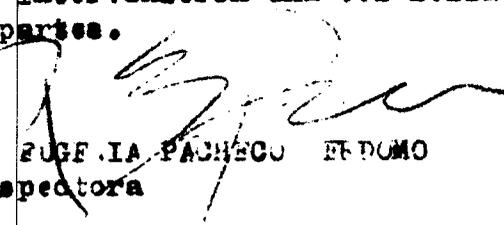
137

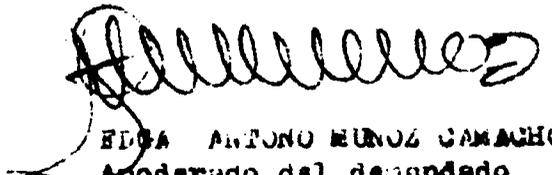
CONTINUACION DILIGENCIA DE SEQUESTRO Y SECUESTRO ORDENADA POR  
EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DESPACHO COMISORIO  
No 050 de spyn estudios proyectos Y NEGOCIOS LTDA Vs  
BENJAMIN DE SOCORRO MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS

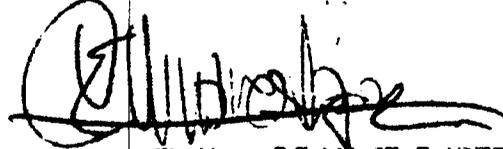
Signe... modelo inepiron 1525; una impresora multifuncional marca HP modelo HPJ6480 de color beige y negro; un sofá en cuero color negro de tres puestos; tres sillas giratorias tapizada en año de color gris oscuro con brazos; a este bien le limito la denuncia, reservandome el derecho de denunciar otros bienes hasta obtener el pago de la obligación demandada... segundamente el Despacho concede el uso de la palabra a quien atiende la diligencia... cargo por el doctor ENRIQUE ANTONIO MUÑOZ CUAÑO CC 17164506 y TP 13146 del CSJ... el Despacho deja constancia que el abogado que señala el señor Benjamín se encuentra presente acepta el poder pero manifiesta que los documentos los tiene en otra parte, por lo cual no se le reconoce personería para actuar, pero indica claramente a los presentes que quien atiende la diligencia y ha manifestado no ser abogado, está asesorado por abogados, en este momento de la diligencia el doctor Muñoz aporta su documento la CC 17165506 de Bogotá y T. 13146 del CSJ, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar y le concede la palabra quien manifiesta... atentamente manifiesto al Despacho que me doy por enterado del objeto de la presente diligencia y que teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora le hace entrega a mi mandante y a mí de sendos trasladados de los procesos ejecutivos de que se trata la presente audiencia, y así mismo me pone de presente las copias de los mandamientos de pagos correspondientes, el primero de los cuales corresponde un proceso ejecutivo singular que corre en el juzgado segundo civil del circuito bajo la radicación No 10-00581 de fecha 2 de diciembre de 2010 y el segundo que corresponde al mismo juzgado al proceso ejecutivo radicado bajo el No 10-00584 de fecha noviembre 22 de 2010 y que enterado de estas dos providencias y debidamente autorizado por mi mandante, me doy por notificado personalmente de los dos mandamientos de pago y de un acuerdo poco más complejo con el apoderado actor, renuncio a la oportunidad para proponer excepciones y igualmente de acuerdo con mi mandante ofrezco como garantía adicional la cesión y garantía de los derechos fiduciarios que le corresponden a mi mandante dentro del fideicomiso denominado Altos de Santa Sofía referido exclusivamente al apartamento 701 torre 44 del edificio llamado Altos de Santa Sofía situado en la ciudad de Ibagué, el fideicomiso se encuentra constituido con Fiduciaria Central y una vez concluida la diligencia se legalizará con el abogado de la parte actora y mi mandante para legalizar la correspondiente cesión ante fiduciaria central, por lo tanto me doy por enterado...continúa con la palabra el apoderado del demandado...habida cuenta de la situación jurídica expuesta anteriormente de la manera más asentada me permito solicitarle a la señora secuestre se sirva dejar en depósito gratuito y a su orden en cabeza de mi mandante los bienes denunciados... el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble relacionado en el comitativo y que hemos sido atendidos por uno de los demandados y que no se ha presentado oposición legal valedera que resolver DELICIAS LEGALMENTE SEQUESTRO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENERGIAS DENUNCIADOS POR FUERA DE/ FUERA DE LA PARTE DEMANDANTE Y DE LOS MISMOS SE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL A LA SEÑORA SEQUESTRE PARA QUE ASUMA SUS FUNCIONES? Y a quien se le señala como honorarios la cantidad de Diez Salarios mínimos diarios legales vigentes que son cancelado por el apoderado actor en el acto y en efectivo siendo la suma de \$ 178.000.00 la secuestre

El Despacho deja constancia que efectivamente ante el Despacho y en esta diligencia se surtió la NOTIFICACION PERSONAL establecida en el artículo 31 del CpC sobre los procesos relacionados en esta acta habiendo recibido quien atiende la diligencia copias de la demanda, mandamientos de pago, traslados completos... la señora secuestrada manifiesta... recibo en forma real y material en nombre de la empresa Custodiamos S.A.S. los bienes legalmente embargados y secuestrados en esta diligencia y de los mismos procedo a constituir de oficio provisional, gratuito y a mi orden en cabeza del señor BENJAMIN MEDINA RODRIGUEZ por el término de Tres meses para quien solicito se le hagan las advertencias de ley... y manifiesto que he recibido los honorarios por parte del demandado demandante... No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por lo que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

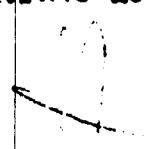
  
BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA  
Quien atiende la diligencia  
y depositario

  
PIA EUGENIA PACHECO BEDONO  
Inspectora

  
EDGAR ANTONIO MUÑOZ CAMACHO  
Apoderado del demandado

  
GABRIEL EDUARDO LINAREZ LOPEZ  
Apoderado actor

  
MARIA MERCEDES FAJADO  
Represente de Custodiamos SAS  
se corrige: persona autorizada  
por la empresa secuestrada

  
Benjamín del Socorro Medina

maria Mercedes fajado@hotmail.com

Señores:

**Juzgado Segundo (2°)  
Civil del Circuito de Bogotá**

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA.,  
ESPIN LTDA contra FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESATEC y Otros

**Rad. 2.010-00581**

Asunto: CESIÓN PARCIAL DEL CRÉDITO Y LOS DERECHOS LITIGIOSOS.

**JUAN DAVID GONZALEZ LAGARMA** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.384.757 de Bogotá quien obra en su condición de Gerente y representación legal de la sociedad **ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA., ESPYN LTDA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, NIT 830.119.426-8, ente de comercio legalmente constituido e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la misma Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa a este escrito, parte actora dentro del proceso de la referencia, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por virtud de la cesión de que da cuenta este documento, comedidamente solicito que en adelante se tenga como cesionario parcial de los derechos litigiosos y de crédito del proceso de la referencia, exclusivamente respecto del obligado solidario **BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ** a la sociedad **M & A CONSULTORES S en C.**, quien para todos los efectos legales deberá tenerse como parte actora en su condición de CESIONARIA PARCIAL.

ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA., ESPYN LTDA se reserva para sí todos los derechos litigiosos y de crédito respecto de los otros obligados solidarios: FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESATEC y MARLENE CAMACHO BARANDICA, dentro de este proceso ejecutivo de la referencia, continuando como titular de las acciones respecto de los obligados solidarios no cedidos.

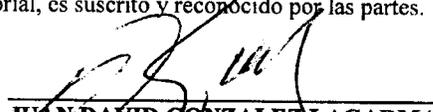
ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA., ESPYN LTDA incluye en esta cesión los derechos y privilegios que tiene la sociedad CEDENTE en el proceso ejecutivo de la referencia, respecto del obligado solidario **BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ**.

Para efectos de la liquidación del crédito se informa al Despacho que la sociedad **M & A CONSULTORES S. en C.**, ya le ha pagado a ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA., ESPYN LTDA por los derechos y acciones objeto de esta cesión la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000,00.-).

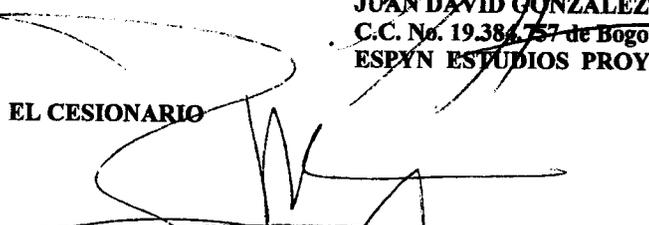
Presente, **BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 3.228.573 de Usaquén, en su condición de Socio Gestor Principal y representante legal de la sociedad **M & A CONSULTORES S en C.**, manifiesta a ese Despacho que acepta la cesión que se le ha realizado y que designará en escrito separado a un abogado que represente los derechos de la sociedad CESIONARIA parcial.

**BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 3.228.573 de Usaquén, como obligado solidario cedido se da por notificado de este acto. Este memorial, es suscrito y reconocido por las partes.

LA CEDENTE,

  
**JUAN DAVID GONZALEZ LAGARMA**  
C.C. No. 19.384.757 de Bogotá Representante Legal  
**ESPIN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA**

EL CESIONARIO

  
**BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RORIGUEZ**  
C.C. No 3.228.573 de Usaquén  
Representante Legal **M & A CONSULTORES S en C.**  
**Y EL CEDIDO**

Coadyuva el apoderado de ESPYN LTDA,  
con derecho de postulación:

  
**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**  
C.C. No. 19.498.016 de Bogotá  
T.P. # 51.974

Señores:

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.

D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO: ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA. Hoy ESPYN SAS contra FUNDACIÓN ESATEC, MARLENE CAMACHO BARANDICA y BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA.

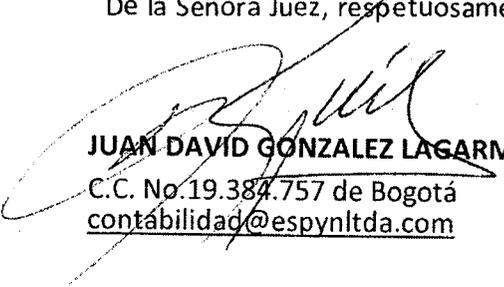
**RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00**

**ASUNTO:** SE RATIFICA CESIÓN DEL 100% DEL CRÉDITO QUE EJECUTABA ESPYN RESPECTO DE LOS DEMANDADOS FUNDACIÓN ESATEC y MARLENE CAMACHO BARANDICA, POR HABER YA CEDIDO LOS DERECHOS LITIGIOSOS RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DE BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA, QUIEN ENTREGÓ EN DACIÓN EN PAGO A LA SOCIEDAD M & A CONSULTORES S. EN C., PARA PAGAR SU DERECHO.

**JUAN DAVID GONZALEZ LAGARMA**, identificado al pie de mi firma obrando en nombre y representación legal de **ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS., ESPYN SAS**, ente de comercio legalmente constituido e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme el certificado de existencia que se anexo, **RATIFICO LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE AÚN ESTABAN EN CABEZA DE LA SOCIEDAD ESPYN SAS**, derivados del proceso ejecutivo de cobro de obligaciones dinerarias de la referencia, y la cesión de la actividad litigiosa que se pueda desprender de la sentencia en firme y ejecutoriada que ordenó seguir adelante con la ejecución a favor de la parte actora y cedente **ESPYN SAS**, respecto de los obligados solidarios FUNDACIÓN ESATEC y MARLENE CAMACHO BARANDICA cesión que se hizo a favor de la sociedad **LINARES & BETANCOURT SAS**, NIT 900.605.06, quien en adelante una vez se registre en el proceso la cesión **DEL 100% DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO respecto de los obligados solidarios FUNDACIÓN ESATEC y MARLENE CAMACHO BARANDICA**, continuará con la representación judicial de tales derechos de crédito.

Por lo tanto, respetuosamente solicito a su Despacho tener en cuenta la cesión de derechos de crédito en los términos en que se hace es decir del **100%** del crédito, por lo que solicito tener por cesionaria a la sociedad indicada. De esta cesión solo están excluidos los derechos de crédito respecto del demandado **BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ** en los términos del memorial anexo que ya obraba en el expediente, pero que de ninguna manera comprendía el 50%, como se interpretó.

De la Señora Juez, respetuosamente,

  
**JUAN DAVID GONZALEZ LAGARMA**

C.C. No.19.384.757 de Bogotá  
contabilidad@espynltda.com

  
**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**

C.C. No.19.498.016 T.P. No. 51.974  
carloosedolinares@gmail.com

134

Doctora:

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**  
JUEZ 4ª CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00**

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO: ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA. Hoy ESPYN SAS contra FUNDACIÓN ESATEC & OTROS.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LOS AUTOS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y EL AUTO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE DECIDIÓ LA ACLARACIÓN SOLICITADA

**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como mandatario judicial de la parte actora cesionaria de ESPYN, sociedad LINARES & BETANCOURT SAS, NIT 900.605.061-1, con domicilio en Bogotá, D.C., dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra los autos del dos (2) de septiembre de 2022, que fue objeto de solicitud de aclaración y en contra del 14 de septiembre pasado, por medio del cual se resolvió la aclaración presentada.

En el auto del 2 de septiembre de 2022 erradamente se dispuso:

Para resolver, aclarado el requerimiento hecho por auto de fecha 17 de agosto de 2022, visto a (fl. 123), se tiene como CESIONARIA DEL "50%" DEL CRÉDITO ejecutado por ESPYN ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA., a LINARES & BETANCOURT S.A.S., (fls. 118 y 121 Cdnro. 1).

La decisión del Juzgado de tener "... como CESIONARIA DEL "50%" DEL CRÉDITO ejecutado por ESPYN ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA. ..." no tiene origen en ninguna estipulación o pacto entre las sociedades CEDENTE y el CESIONARIA, sino en una equivocada apreciación del Despacho, pues en ninguna parte se determinó que los derechos que eran objeto de cesión estaban restringidos al "... 50% DEL CRÉDITO ejecutado..." como erradamente lo decidió la Juez, decisión supuestamente soportada en los folios 118 y 121 del Cuaderno 1. Del expediente, motivo por el cual se presentó la solicitud de aclaración.

Y ahora al resolver la solicitud de aclaración presentada se dijo por el Despacho:

Respecto de la solicitud de corrección del auto de fecha 02 de septiembre de 2022, visto a (fl. 130 Cdnro. 1), adviértase por el profesional en Derecho, que por auto de fecha 22 de junio de 2016, visto a (fl. 94 Cdnro. 1), se aceptó la cesión del 50% del crédito, que hizo ESPYN ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA., a favor de M&A Consultores S en C., por ende, no hay lugar a corrección alguna.

En forma respetuosa, nuevamente quiero poner de presente los siguientes antecedentes:

La cesión que en su momento hizo ESPYN ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA a favor de M&A Consultores S. en C. y que invoca el Despacho, fue una cesión parcial del crédito que se circunscribió expresamente a los derechos determinados en el memorial radicado para que se:

tenga como cesionario parcial de los derechos litigiosos y de crédito del proceso de la referencia, exclusivamente respecto del obligado solidario BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRÍGUEZ a la sociedad **M & A CONSULTORES S en C.**, quien para todos los efectos legales deberá tenerse como parte actora en su condición de CESIONARIA PARCIAL.

Pero el cedente (Espyn) y cesionario (M & A CONSULTORES S. en C.) en esa cesión parcial no dijeron que tal cesión parcial correspondiera al **50%** de los derechos de crédito, sino que era circunscrita respecto de los bienes que son propiedad de BENJAMIN DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MEDINA

Se dejó en claro en ese memorial que obra en el expediente que:

ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA., ESPYN LTDA. se reserva para sí todos los derechos litigiosos y de crédito respecto de los otros obligados solidarios: FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESATEC y MARLENE CAMACHO BARANDICA, dentro de este proceso ejecutivo de la referencia, continuando como titular de las acciones respecto de los obligados solidarios no cedidos.

Lego resulta claro que la cesión que ahora se hizo a favor de la sociedad LINARES & BETANCOURT SAS, se circunscribe al **100%** de los derechos que ya se había reservado el cedente (Espyn) que corresponden a los derechos de crédito que se ejecutan respecto de los otros obligados ESATEC y MARLENE CAMACHO BARANDICA, de tal forma que la sociedad M & A CONSULTORES S. en C., no podrá reclamar respecto del recaudo del remate y pago que se haga con cargo a bienes de los obligados ESATEC y MARLENE CAMACHO BARANDICA, que son diferentes de BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRÍGUEZ, pues fue precisamente respecto de BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRÍGUEZ, que ESPYN hizo la cesión anterior a la sociedad M & A CONSULTORES S. en C. Consta que BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRÍGUEZ le entregó en dación en pago a la sociedad M & A CONSULTORES S. en C., todos los bienes muebles y enseres que fueron objeto de embargo y secuestro en la diligencia que se adjunta a este memorial, y así se aprecia en los folios 95 y 96 del expediente .

120

Calle 72 # 12 - 65 Of. 305 Carlos Eduardo Linares López  
Tel. : 312 32 55 - 312 33 65  
Fax : 312 3881  
celinares@cable.net.co  
Bogotá D.C., COLOMBIA  
**linares &  
betancourt**  
ABOGADOS

Si su Despacho no accede a la solicitud de revocatoria y corrección de los autos objeto de censura, para esclarecer que la cesión de ESPYN el cedente a favor LINARES & BETANCOURT SAS, versa sobre el **100%** de los derechos que ESPYN, el cedente, ya se había reservado y que corresponden a los derechos de crédito que se ejecutan respecto de los otros dos obligados ESATEC Y MARLENE CAMACHO BARANDICA, excluido BENJAMIN DEL SOCORRO MEDINA RODRIGUEZ, solicito que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321, #2 del Código General del Proceso, se conceda el **RECURSO DE APELACION** para que el Tribunal Superior de Bogotá dirima el error suscitado, pues en la forma consignada en los autos impugnados se están desconociendo la totalidad de los derechos objeto de negociación entre ESPYN a favor de la sociedad cesionaria que hoy represento, LINARES & BETANCOURT SAS, quien es sucesor procesal de la parte actora en virtud de citada cesión.

Recurso que dejo sustentado en los mismos términos expuestos en este escrito y los anexos.

De la señora Juez, respetuosamente.



**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**  
C. C. No. 19'498.016 de Bogotá  
T. P. 51.974 C. S. de la J

RE: RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00 RECURSOS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/09/2022 9:58

Para: carlosedolinares@gmail.com <carlosedolinares@gmail.com>

### ANOTACION

Radicado No. 5920-2022, Entidad o Señor(a): CARLOS LINARES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RADICA RECURSO DE REPOSICIÓN Y APORTA DOCUMENTOS//002-2010-581 JDO. 4 CTO EJEC//De: Carlos Linares <carlosedolinares@gmail.com> Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 12:56//JARS

### INFORMACIÓN

**ATENCIÓN VIRTUAL** HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quien Recepciona	

### NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Carlos Linares <carlosedolinares@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 12:56

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: tomaslopezjimenez2014@gmail.com <notificacionesjudicialeslb@gmail.com>; Juan David Gonzalez <jdgonzalez@espynltda.com>

Asunto: RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00 RECURSOS

Doctora:

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

JUEZ 4ª CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**RADICADO: 110013103-002-2010-00581-00**

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO: ESPYN ESTUDIOS PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA.  
Hoy ESPYN SAS contra FUNDACIÓN ESATEC & OTROS.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LOS AUTOS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUE FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y EL AUTO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE DECIDIÓ LA ACLARACIÓN SOLICITADA

**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como mandatario judicial de la parte actora cesionaria de ESPYN, sociedad LINARES & BETANCOURT SAS., presento recursos en los términos del memorial anexo en PDF y los demás soportes probatorios adjuntos, base para decidir

--  
Respetuosamente,

**CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ**  
C.C. 19.498.016 T.P. 51.974 Abogado  
Teléfonos (57) 601312 33 65 / 601312 32 55  
Calle 72 # 12 - 65 Bogotá D. C.

 <p>República de Colombia Poder Judicial Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.</p>	
<p>TRABAJOS ART. 110 C. C. F.</p>	
En la fecha	23 09 2022
conforme a la ley	476
C. C. P. Ejecución Civil	26 09 2022
Trabajo	28 09 2022

**SEÑOR  
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA RICARDO CUEVAS  
ROJAS Y OTROS.**

**Exp: 2017 – 00502 (ORIGEN 35 C.C.)**

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto y solicito a Usted:

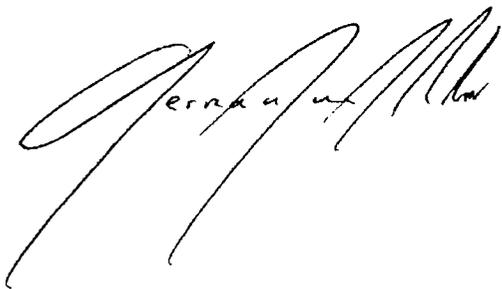
1. Que anexo liquidación del crédito por la suma de \$479.341.214,00

\_Ruego a su señoría correr traslado a la misma.

2. Ruego al honorable despacho, oficiar a la Oficina de Catastro a fin de que nos expida el avalúo catastral; teniendo en cuenta que no se pudo obtener, puesto que el mismo solo se está expidiendo directamente al propietario del inmueble.

3. Que anexo recibo, por cancelación de honorarios a la Sr. secuestre GIOVANNY MALAGON por la suma de \$280.000.00 pesos.

**Del Señor Juez, respetuosamente,**



**GERMAN JAIMES TABOADA  
C.C.79.394.703 DE BOGOTA  
T.P. 96.795 C.S.J.**

LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO No. 035-2016-00502-00  
 DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
 CONTRA: RICARDO CUEVAS ROJAS Y OTROS

PAGARE No. 204119050262

Periodo		capita a liquidar	Int. Cie Bcrio	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta									
INTERESES DE PLAZO										
9/10/2017	19/10/2017	276.672.107	17,92	0,045	11	1.374.725	14.711.669	2.420.000	2.420.000	
20/10/2017	31/10/2017		17,92	0,045	12	1.499.700	15.166.095			
1/11/2017	30/11/2017		17,92	0,045	30	3.749.251	18.915.346			
1/12/2017	31/12/2017		17,92	0,045	31	3.874.226	22.789.572			
1/01/2018	2/01/2018		17,92	0,045	2	249.950	23.039.523	3.518.600	3.518.600	
3/01/2018	31/01/2018		17,92	0,045	29	3.624.276	23.145.199			
1/02/2018	28/02/2018		17,92	0,045	28	3.499.301	26.644.500			
1/03/2018	21/03/2018		17,92	0,045	21	2.624.476	29.268.976	3.557.000	3.557.000	
22/03/2018	31/03/2018		17,92	0,045	10	1.249.750	26.961.726			
1/04/2018	30/04/2018		17,92	0,045	30	3.749.251	30.710.977			
1/05/2018	31/05/2018		17,92	0,045	31	3.874.226	34.585.204			
1/06/2018	30/06/2018		17,92	0,045	30	3.749.251	38.334.455			
1/07/2018	31/07/2018		17,92	0,045	31	3.874.226	42.208.681			
1/08/2018	24/08/2018		17,92	0,045	24	2.999.401	45.208.082	7.437.872	7.437.872	
25/08/2018	31/08/2018		17,92	0,045	7	874.825	38.645.035			
1/09/2018	30/09/2018		17,92	0,045	30	3.749.251	42.394.287			
1/10/2018	31/10/2018		17,92	0,045	31	3.874.226	46.268.513			
1/11/2018	6/11/2018		17,92	0,045	6	749.850	47.018.363	3.675.184	3.675.184	
7/11/2018	30/11/2018		17,92	0,045	24	2.999.401	46.342.580			
1/12/2018	13/12/2018		17,92	0,045	13	1.624.676	47.967.256	3.770.000	3.770.000	
14/12/2018	31/12/2018		17,92	0,045	18	2.249.551	46.446.806			
1/01/2019	31/01/2019		17,92	0,045	31	3.874.226	50.321.033			
1/02/2019	28/02/2019		17,92	0,045	28	3.499.301	53.820.334			
1/03/2019	31/03/2019		17,92	0,045	31	3.874.226	57.694.560			
1/04/2019	30/04/2019		17,92	0,045	30	3.749.251	61.443.811			

1/05/2019	31/05/2019		17.92	0.045	31	3,874.226	65,318.038			
1/06/2019	4/06/2019		17.92	0.045	4	499.900	65,817.938	58.900	58.900	
							65,759.038	4,000.000	4,000.000	
5/06/2019	30/06/2019		17.92	0.045	26	3,249.351	65,008.389			
1/07/2019	31/07/2019		17.92	0.045	31	3,874.226	68,882.615			
1/08/2019	31/08/2019		17.92	0.045	31	3,874.226	72,756.841			
1/09/2019	30/09/2019		17.92	0.045	30	3,749.251	76,506.093			
1/10/2019	31/10/2019		17.92	0.045	31	3,874.226	80,380.319			
1/11/2019	30/11/2019		17.92	0.045	30	3,749.251	84,129.570			
1/12/2019	31/12/2019		17.92	0.045	31	3,874.226	88,003.796			
1/01/2020	31/01/2020		17.92	0.045	31	3,874.226	91,878.023			
1/02/2020	10/02/2020		17.92	0.045	10	1,249.750	93,127.773	4,185.953	4,185.953	
20/02/2020	29/02/2020		17.92	0.045	10	1,249.750	90,191.570			
1/03/2020	31/03/2020		17.92	0.045	31	3,874.226	94,065.797			
1/04/2020	30/04/2020		17.92	0.045	30	3,749.251	97,815.048			
1/05/2020	31/05/2020		17.92	0.045	31	3,874.226	101,689.274			
1/06/2020	30/06/2020		17.92	0.045	30	3,749.251	105,438.525			
1/07/2020	31/07/2020		17.92	0.045	31	3,874.226	109,312.752			
1/08/2020	31/08/2020		17.92	0.045	31	3,874.226	113,186.978			
1/09/2020	30/09/2020		17.92	0.045	30	3,749.251	116,936.229			
1/10/2020	31/10/2020		17.92	0.045	31	3,874.226	120,810.455			
1/11/2020	30/11/2020		17.92	0.045	30	3,749.251	124,559.707			
1/12/2020	31/12/2020		17.92	0.045	31	3,874.226	128,433.933			
1/01/2021	31/01/2021		17.92	0.045	31	3,874.226	132,308.159			
1/02/2021	28/02/2021		17.92	0.045	28	3,499.301	135,807.460			
1/03/2021	31/03/2021		17.92	0.045	31	3,874.226	139,681.687			
1/04/2021	30/04/2021		17.92	0.045	30	3,749.251	143,430.938			
1/05/2021	31/05/2021		17.92	0.045	31	3,874.226	147,305.164			
1/06/2021	30/06/2021		17.92	0.045	30	3,749.251	151,054.415			
1/07/2021	31/07/2021		17.92	0.045	31	3,874.226	154,928.642			
1/08/2021	31/08/2021		17.92	0.045	31	3,874.226	158,802.868			
1/09/2021	30/09/2021		17.92	0.045	30	3,749.251	162,552.119			
1/10/2021	31/10/2021		17.92	0.045	31	3,874.226	166,426.345			
1/11/2021	30/11/2021		17.92	0.045	30	3,749.251	170,175.597			
1/12/2021	31/12/2021		17.92	0.045	31	3,874.226	174,049.823			
1/01/2022	31/01/2022		17.92	0.045	31	3,874.226	177,924.049			
1/02/2022	28/02/2022		17.92	0.045	28	3,499.301	181,423.350			

1/03/2022	31/03/2022	17,92	0,045	31	3.874,226	185.297,577			
1/04/2022	30/04/2022	17,92	0,045	30	3.749,251	189.046,828			
1/05/2022	31/05/2022	17,92	0,045	31	3.874,226	192.921,054			
1/06/2022	30/06/2022	17,92	0,045	30	3.749,251	196.670,305			
1/07/2022	31/07/2022	17,92	0,045	31	3.874,226	200.544,532			
1/08/2022	17/08/2022	17,92	0,045	17	2.124,576	202.669,107			
TOTAL INTERESES						202.669,107	32.623,509		

CAPITAL	\$ 276.672,107
SALDO DE INTERESES	\$ 202.669,107
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 479.341,214

PAGARE No. 5470645254488580

NO SE PRESENTA LIQUIDACIÓN SOBRE ESTE PAGARÉ PORQUE YA SE ENCUENTRA CANCELADO EN SU TOTALIDAD

PAGARE No. 4938130205414448

NO SE PRESENTA LIQUIDACIÓN SOBRE ESTE PAGARÉ PORQUE YA SE ENCUENTRA CANCELADO EN SU TOTALIDAD

PAGARE No. 5471290222182541

NO SE PRESENTA LIQUIDACIÓN SOBRE ESTE PAGARÉ PORQUE YA SE ENCUENTRA CANCELADO EN SU TOTALIDAD

SON: A 17 DE AGOSTO DE 2022: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

DISTRIBUCION DE PAGOS



Numero de Credito.... 204119050262

TIPO MOVIMIENTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO PESOS	INTERESES MORA PESOS	INTERESES VENCIDOS PESOS	SEGUROS PESOS	CARGOS PESOS	CAPITAL PESOS	SALDO CAPITAL PESOS
DESEMBOLSO	20161110	278170900					278170900	278170900
PAGO	20161219	3265000	9478.21	2629062.72	326064.45		278170900	277870505.3
PAGO	20170310	3350000	81241.8	2626412.89	332582.64		300394.62	277560742.7
PAGO	20170323	3300000	58223.29	2623295.97	324292.16		309762.67	277266554.1
PAGO	20170504	3300000	73117.62	2620338.86	330917.77		294188.58	276990928.3
PAGO	20170511	852019.54	41974.93	528769.13	281275.48		275625.75	276990928.3
PAGO	20170802	2000000	89924.58	1910075.42				276990928.3
PAGO	20170804	1000000	114197.2	285966.3	281014.76		318821.74	276672106.6
PAGO	20170823	500000	24784.93	475215.07				276672106.6
PAGO	20171019	2420000	60778.48	2031945.2	5718.06		321558.26	276350548.3
PAGO	20180102	3518600	270806	2609592.02	275040.93		326583.05	276023965.3
PAGO	20180321	3557000	338507.5	2608977.26	282316.94	36578	327198.3	275696767
PAGO	20180824	7437872	970839.51	5208234.53	594681.37		664116.59	275032650.4
PAGO	20181106	3675184	522655.58	2599507.43	295782.54	28125	229113.45	274803536.9
PAGO	20181213	3770000	532133.79	2596220.4	301690.65		339955.16	274463581.8
PAGO	20190604	58900				58900		274463581.8
PAGO	20190604	4000000	721697.99	2593007.4	342126.45		343168.16	274120413.6
PAGO	20200210	4185953	1015522.5	2589872.14	267565.99	7500	305492.37	273814921.3

No.

1

Y FECHA

BOGOTÁ, 1 junio / 2022

\$ 280.000 =

POR CONCEPTO DE

HONORARIOS SECUESTRE DENTRO DE LA diligencia de secuestro de bulle PROCESO COLPATIEN VS RICARDO CUEVAS Y OTROS.

VALOR (EN LETRAS)

CODIGO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Corina Alabjón P.

PROBADO

C.C. / NIT.

1.012.392.826

SOLFO MA 2000

*Despacho comisión diligenció*

**RE: ALLEGO LIQUIDACION- SOLICITUD AVALUO CATASTRAL EXP:  
11001310303520170050200**

*Letra  
y.*

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/09/2022 10:40

Para: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Buen día

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **31 de agosto**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 035-2017-502 del Juzgado 4°**

**JARS**

Sin otro particular,

**Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.**

NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

---

**De:** german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 31 de agosto de 2022 15:07

**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>

**Asunto:** ALLEGO LIQUIDACION- SOLICITUD AVALUO CATASTRAL EXP: 11001310303520170050200

**SEÑOR**

**JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA RICARDO CUEVAS ROJAS Y OTROS.  
Exp: 2017 – 00502 (ORIGEN 35 C.C.)**

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito dar trámite al memorial adjunto.

Del Señor juez, respetuosamente;

Germán Jaimes Taboada  
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

---

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

[germanjaimestaboada@hotmail.com](mailto:germanjaimestaboada@hotmail.com)



República de Guatemala  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Segunda Instancia

TRASLADO ART. 118 C. G. P.

En la fecha 23 01 1011 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 118 del  
C. G. P. el cual corre a partir del 26 01 1011  
y vence en: 28 01 1011  
El secretario